



Ciudad de México, a 26 de abril de 2018
Oficio Núm. 511/AJ/2018.-0339

**DR. JOSÉ DE JESÚS WILLIAMS
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
PRESENTE**

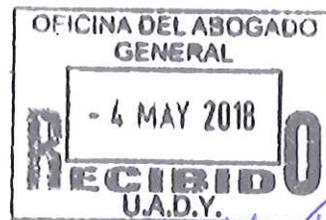
Por este conducto me permito hacer llegar a Usted, un ejemplar original del Convenio de Apoyo celebrado en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) y su Anexo de Ejecución que por instrucciones del C. Subsecretario de Educación Superior celebran esta Secretaría y la **Universidad Autónoma de Yucatán**, conforme al cual se establecieron las bases para proporcionar Recursos Públicos Federales Extraordinarios Concursables no Regularizables a la Institución que Usted preside, durante el ejercicio fiscal 2018, para que lo destine a la ejecución de las acciones establecidas en dicho instrumento, por un monto de aportación federal de **\$20'034,159.00 (VEINTE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, debidamente formalizado.

Lo anterior con el propósito de que si así lo estima pertinente, se mantenga bajo resguardo de la institución a su digno cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. INÉS S. MENDOZA TOLEDO
ASESORA JURÍDICA**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

04 MAY 2018

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION
RECIBIDO

C. c. p. Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento
C.P.C. Horacio Guillermo Díaz Mora, Director de Subsidio a Universidades.- Para su conocimiento
Dr. Isaías Elizarraraz Alcaraz, Director de Fortalecimiento Institucional.- Para su conocimiento
Lic. Sergio Pascual Conde Maldonado, Subdirector de Desarrollo y Operación.- Para su conocimiento

GENERAL INVESTIGATIVE
DIVISION
MAY 19 1966
FBI - WASH DC

CONVENIO DE APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S267 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO EL "PROGRAMA", CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUBSECUENTE LA "SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO LA "INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. JOSÉ DE JESÚS WILLIAMS, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en su meta 3 "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", estrategia 3.1.3 establece la necesidad de "Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y que contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida".

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, en su objetivo 2 "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México", establece en sus estrategias 2.3 "Continuar el desarrollo de los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los programas e instituciones de educación superior".

SEGUNDO.- Con fecha 27 de diciembre de 2017, la "SEP" publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 20/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación 2018 en lo sucesivo las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", las cuales norman la ejecución de los recursos públicos federales otorgados a las Instituciones de Educación Superior (IES) que conforman su población objetivo, a partir del documento institucional formulado en el marco de la metodología de planeación estratégica participativa que plantea el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa 2018, en lo sucesivo "PFCE".

El "PROGRAMA" constituye un medio estratégico para otorgar subsidios extraordinarios que coadyuven a la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas y con ello contribuir a lo establecido en el PND y en el PSE, a través de la formulación de un documento institucional basado en el "PFCE".

TERCERO.- El "PROGRAMA", mediante el "PFCE", tiene por objetivo general apoyar a las Instituciones de Educación Superior Públicas para que cuenten con programas educativos (PE) evaluables con calidad reconocida y por objetivos específicos:

Otorgar apoyos económicos a las Instituciones de Educación Superior para que a partir de ejercicios de planeación estratégica participativa implementen proyectos académicos y/o institucionales que impacten en:

- I. La mejora de la gestión (servicios).
- II. La calidad de sus programas educativos:

DECLARACIONES

- I.- La "SEP" a través de su Representante, declara que:

I.1.- En términos de los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Para el cumplimiento de sus funciones, tiene adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en lo sucesivo la "DGESU", la cual de conformidad con el artículo 18 fracciones III, IV, VIII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y reformado el 8 de febrero de 2016, le corresponde entre otras atribuciones: establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan educación superior universitaria, a efecto de acordar políticas y acciones para la planeación y evaluación de este tipo educativo; promover que las instituciones universitarias formulen, mediante procesos de planeación estratégica participativa, programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desarrollo, impulsar en las instituciones a que se refiere este artículo, la atención a las recomendaciones formuladas por organismos evaluadores externos en relación con sus programas educativos, así como con su gestión y administración institucional con el propósito de que alcancen y mantengan sus reconocimientos de calidad; fomentar que las instituciones cuenten con sistemas integrales de información que permitan la toma de las mejores decisiones y que den sustento a los procesos de planeación y evaluación; y gestionar, con la intervención de las unidades administrativas de la dependencia, las aportaciones federales a las instituciones de educación superior que funcionen como organismos descentralizados y a las otras instituciones que sean de su competencia.

I.3.- El Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.4.- El Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y reformado el 8 de febrero de 2016.

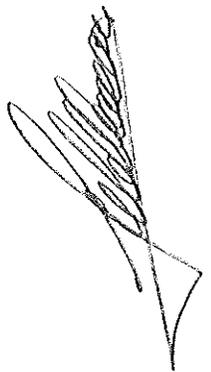
I.5.- Para el logro de los objetivos del PND y del PSE, el "PROGRAMA" apoyará a la "INSTITUCIÓN" en la implementación del "PFCE" para que responda a los planteamientos y este fundamentado en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, así como a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.6.- El apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a la "INSTITUCIÓN", de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables provenientes del "PROGRAMA", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, con cargo a la clave presupuestaria: 11 511 2 5 03 005 S267 43401 1 1 31.

I.7.- Señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2o. piso, oficina 306, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

II.- La "INSTITUCIÓN", a través de su representante, declara que:

II.1.- Que es una institución de enseñanza superior, autónoma por ley descentralizada para organizar, administrar y desarrollar sus fines con plena capacidad, personalidad jurídica y



patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, publicada mediante Decreto número 257, en el Diario Oficial el 31 de agosto de 1984.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene por finalidades: La Universidad Autónoma de Yucatán tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento, y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, para lo cual debe: I.-Formar profesionales, investigadores y maestros universitarios de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas de la Entidad, de la Región y de la Nación; II.-Fomentar y realizar investigación científica y humanística; y III.-Extender los beneficios de la cultura a la comunidad.

II.3.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 16 de su Ley Orgánica.

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA" y con base en su documento institucional "PFCE".

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle 60 No. 491-A por 57, Edificio Central, Colonia Centro, C.P. 97000, en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

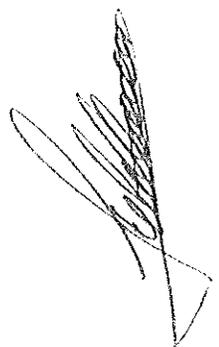
Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales la "SEP" apoyará a la "INSTITUCIÓN" con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables del "PROGRAMA", correspondientes al ejercicio fiscal 2018, para fortalecer la oferta educativa y la operación de los servicios educativos de tipo superior que ofrece, considerando su documento institucional "PFCE", a fin de lograr la calidad de los mismos; de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", el presente instrumento y su Anexo de Ejecución, el cual firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante del mismo.

Segunda.- La "SEP", por conducto de la "DGESU" se obliga a:

- a).- Aportar a la "INSTITUCIÓN" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, la cantidad de \$20'034,159.00 (VEINTE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", este convenio y su Anexo de Ejecución;
- b).- Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de la "INSTITUCIÓN" que se establecen en el presente convenio y en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA"; y
- c).- Las demás previstas a su cargo en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA".

Tercera.- Por su parte la "INSTITUCIÓN", se obliga a:

- a).- Aceptar las disposiciones establecidas en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", en la convocatoria que aparece en su Anexo 5B y en la Guía metodológica "PFCE", que para tal efecto emitió y publicó la "DGESU" en la página de internet: <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PFCE.html>;



b).- Abrir una subcuenta para administrar los recursos que le aporte la "SEP" en el ejercicio fiscal 2018 en su fideicomiso denominado "PFCE", a más tardar 10(diez) días hábiles posteriores a la primera ministración que realice la "DGESU". En el caso de que el monto asignado sea menor a 5 (cinco) millones de pesos, abrir una cuenta de cheques productiva específica, previa autorización expresa de la "DGESU".

c).- Formalizar la recepción de los recursos en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la primera ministración que realice la "DGESU", entregándole un recibo oficial por la cantidad que le aporte la "SEP" en el marco del presente instrumento;

d).- Entregar a la "DGESU", en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la apertura del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto asociados a las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los Comités de Pares Académicos. Dicha reprogramación deberá estar avalada en el **Anexo de Ejecución** del presente instrumento, en el entendido que la "INSTITUCIÓN", únicamente podrá ejercer en un máximo de un año, los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que la "DGESU" le emita y envíe el oficio de autorización correspondiente junto con el **Anexo 6B** de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA";

e).- Destinar los recursos que le aporte la "SEP" por conducto de la "DGESU", exclusivamente para la ejecución de las acciones contenidas en su documento institucional "PFCE", ajustándose a lo establecido en las "Reglas de Operación", en su **Anexo 6B** y en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

f).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales apoyados previstos en este convenio, su **Anexo de Ejecución** y en el **Anexo 6B** de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", con base en su documento institucional "PFCE";

g).- Cargar al sistema que la "DGESU" disponga, los informes trimestrales de avance académico y financiero del "PROGRAMA", respecto de los proyectos integrales indicados en el **Anexo de Ejecución** del presente instrumento y en el **Anexo 6B** de sus "Reglas de Operación", en las fechas que establezca la "DGESU", de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1 de las citadas reglas y responsabilizándose de la custodia de los comprobantes de gasto correspondientes para futuras revisiones o auditorías;

h).- Informar trimestralmente a la "SEP", a través de la "DGESU", mediante los formatos del **Anexo 2B**, correspondiente al apartado "DGESU" de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA" turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, sobre el cumplimiento académico, financiero y el avance de los indicadores asociados a los proyectos integrales y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de la "INSTITUCIÓN";

i).- Entregar a la "DGESU", el reporte final académico, programático y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3, de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", en un periodo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

j).- Comprobar financieramente la totalidad de los recursos asignados por el "PROGRAMA", a la conclusión del ejercicio de los recursos;

k).- Finiquitar la subcuenta 2018 del fideicomiso "PFCE" o cuenta de cheques productiva, en la fecha que determine la "DGESU" a través del oficio respectivo;

l).- Reintegrar a la TESOFE los recursos del "PROGRAMA", que no se comprueben financieramente en la fecha que determine la "DGESU" a través del oficio respectivo;

m).- Solicitar por escrito a la "DGESU", en apego a los Anexo 4B y 6B de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", su autorización para realizar transferencias de productos financieros generados por intereses de los recursos depositados en el fideicomiso de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto y/o reprogramación de recursos, en proyectos apoyados del PFCE vigentes, y en apego a lo establecido en el numeral 3.5, subapartado "Derechos" de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA".

De conformidad al Anexo 4B de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la "DGESU", con base en la justificación académica apegada al resultado de la evaluación del documento "PFCE" de la "INSTITUCIÓN" y los dictámenes programático-financieros.

n).- Solicitar por escrito a la "DGESU" la autorización para ejercer el saldo generado por productos financieros de la subcuenta del fideicomiso "PFCE" o de la cuenta de cheques productiva correspondiente; conforme a los criterios y fechas que establezca la "DGESU" a través del oficio respectivo;

o).- Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de la "SEP", mediante la inclusión del nombre del "PROGRAMA", en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;

p).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

q).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

r).- Poner a disposición de la sociedad a través de su página de internet, específicamente en el Portal de Transparencia Institucional, la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del "PROGRAMA". En particular, el registro, la asignación, los avances académicos y el seguimiento del ejercicio financiero de los recursos que reciba con motivo de este convenio, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la Ley local respectiva;

s).- Ejercer los recursos que reciba para el cumplimiento del objeto de este convenio, ajustándose a las disposiciones legales aplicables; y

t).- Las demás previstas a su cargo en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA".

Cuarta.- Para el manejo del fideicomiso que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de la "SEP":

A).- La "INSTITUCIÓN" se obliga a designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de la "INSTITUCIÓN": una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del fideicomiso y la cuarta persona que será el titular de la "INSTITUCIÓN" quien presidirá el

Comité Técnico, de conformidad con el numeral 3.5, relativo al "Tipo superior", "DGESU", punto 11 de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA".

B).- El Comité Técnico será responsable de:

- 1).- Entregar a la "DGESU" y cargar en el módulo de seguimiento financiero, copia de la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva del 2018, en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a su celebración. Asimismo, se deberán cargar todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, incluyendo el registro de los movimientos en el reporte del fideicomiso, únicamente en versión electrónica, dentro de los 15 (quince) días calendario posteriores al cierre del mes, hasta el finiquito de dicha subcuenta o cuenta de cheques productiva;
- 2).- Entregar a la "DGESU" y cargar al sistema de seguimiento financiero, el documento que avale la cancelación de la subcuenta o cuenta de cheques productiva 2018, conjuntamente con el reporte del fideicomiso "PFCE" en ceros, 10 (diez) días posterior a la conclusión del ejercicio de los recursos;
- 3).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso;
- 4).- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo acordado entre la "SEP" y la "INSTITUCIÓN", en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del "PROGRAMA";
- 5).- Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso;
- 6).- Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso;
- 7).- Atender, en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el fideicomiso o cuenta de cheques productiva y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables, en apego a lo establecido en el numeral 3.5, relativo al "Tipo superior", "DGESU" de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA";
- 8).- Establecer la obligación a la fiduciaria de enviar mensualmente a la "INSTITUCIÓN", los estados de cuenta para verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso B), numeral 1 de la presente cláusula, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos;
- 9).- La persona que designe la "INSTITUCIÓN" para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del fideicomiso será responsable de:
 - a).- Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Éstos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la "SEP" utilizando los medios que considere más adecuados;
 - b).- Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este Convenio de Apoyo.
- 10).- Las demás que se establezcan a su cargo en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA".



Quinta.- La "INSTITUCIÓN" para la adquisición, contratación de servicios de cualquier naturaleza o arrendamiento de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de este convenio, se obliga a aplicar, en su caso, las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambas de carácter federal, que correspondan, así como sus respectivos reglamentos.

Sexta.- La "INSTITUCIÓN" en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que la "SEP" entregue los recursos financieros objeto de este convenio a la "INSTITUCIÓN", será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directamente o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

Octava.- Los bienes que la "INSTITUCIÓN" adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte la "SEP" a través del "PROGRAMA" formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Novena.- Por parte de la "SEP", el titular de la "DGESU", en el ámbito de sus atribuciones, será el responsable del seguimiento de este Convenio y su **Anexo de Ejecución**, por parte de la "INSTITUCIÓN" su propio titular será el responsable de su ejecución y cumplimiento.

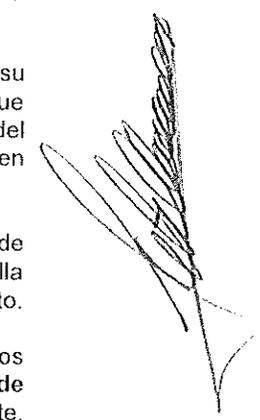
Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su Portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", y en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, debiendo hacer del conocimiento los documentos de Contraloría Social vigentes, con el propósito de que conozcan la operación del "PROGRAMA", y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones, se hagan del conocimiento de los mismos.

Décima Primera.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula **segunda**, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el **Anexo de Ejecución** y en el **Anexo 6B** de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", serán responsabilidad de la "INSTITUCIÓN", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA" y en este convenio.

Décima Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Tercera.- En caso de que la "INSTITUCIÓN" destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula **Segunda** a fines distintos a los establecidos en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA" o este convenio, la "SEP" podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose la "INSTITUCIÓN" a devolver las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décima Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan, que la "INSTITUCIÓN" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a la "SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.



0514/18

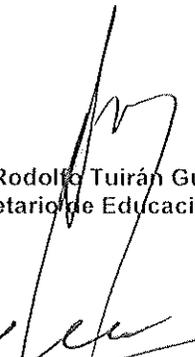
Décima Quinta.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y para efectos presupuestarios de parte de la "SEP" concluirá el **31 de diciembre de 2018**, lo cual no compromete recursos de subsecuentes ejercicios fiscales para la Federación; comprometiéndose "LAS PARTES" al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones adquiridas, en los términos indicados en el presente convenio y las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA".

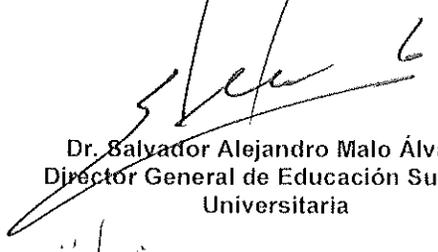
Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose la "INSTITUCIÓN" a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

Décima Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

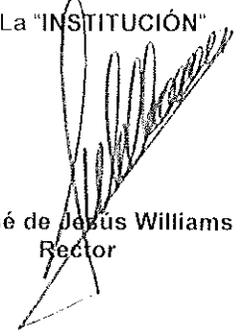
ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 02 DE MARZO DEL 2018.

Por: La "SEP"


Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria

Por: La "INSTITUCIÓN"


Dr. José de Jesús Williams
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S267 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 2018 CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN.

Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma de Yucatán

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S267 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

Gestión Institucional

Monto
\$7,217,847.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-31MSU0098J-01

Nombre del Proyecto: Transformación Institucional basado en una Gestión de Calidad

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-01-01	Contribuir a una mayor cobertura con equidad mediante la creación de una oferta de programas educativos no presenciales basados en entornos virtuales, así como la implementación de herramientas de TIC en los programas de modalidad presencial y mixta.	\$1,940,595.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-01-02	Consolidar la gestión institucional a través de la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad en la Norma ISO 9001:2015, con un enfoque de mejora continua, asegurando la calidad de los procesos institucionales que se ofrecen a la comunidad universitaria y a la sociedad.	\$1,514,437.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-01-03	Promover una Gestión Ambiental, mediante la prevención y reducción del impacto adverso que pueda derivarse de las actividades de la comunidad universitaria; favoreciendo el desarrollo de la Educación Ambiental transversal en todas las funciones sustantivas de la Institución.	\$2,037,673.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-31MSU0098J-01		\$5,492,705.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-31MSU0098J-02

Nombre del Proyecto: Plan de Capacitación para la Igualdad de Género Institucional en la Universidad Autónoma de Yucatán

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-02-01	Crear una cultura institucional de igualdad de género, así como de respeto a la diversidad sexual en la comunidad universitaria a través de la capacitación en función de las necesidades detectadas en los diferentes diagnósticos institucionales	\$1,725,142.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-31MSU0098J-02		\$1,725,142.00

Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma de Yucatán

DES

Monto
\$12,816,312.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-31MSU0098J-03

Nombre del Proyecto: Consolidación de la calidad educativa de los programas de licenciatura y posgrado a través del fortalecimiento de la capacidad y competitividad de la planta académica del CAHAD

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-03-01	Favorecer la capacitación de la planta académica y mejoramiento de los Cuerpos Académicos	\$219,674.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-03-02	Fortalecer la competitividad académica de los PPEE de Licenciatura y Posgrado del CAHAD	\$551,129.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-03-03	Mejorar los procesos centrados en la formación integral del estudiante	\$116,230.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-31MSU0098J-03		\$887,033.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-31MSU0098J-04

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de calidad académica de programas educativos e internacionalización de los cuerpos académicos de la Facultad de Ciencias Antropológicas

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-04-01	Asegurar la calidad y pertinencia de los PE la DES en respuesta a las recomendaciones de los organismos reconocidos por COPAES y/o PNPC en torno a la actualización disciplinaria, pedagógica, de infraestructura y tecnología, según las tendencias educativas globales y en respuesta a las necesidades de los mercados laborales.	\$40,508.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-04-02	Fortalecer la atención y formación integral de los estudiantes de los PE de la Facultad de Ciencias Antropológicas.	\$579,110.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-31MSU0098J-04		\$619,618.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-31MSU0098J-05

Nombre del Proyecto: Aseguramiento de la competitividad y fortalecimiento de la capacidad académica de la Facultad de Contaduría y Administración

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-05-01	Desarrollo de los CA y fortalecimiento de la Planta Académica	\$93,833.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-05-02	Formación Integral del Estudiante	\$401,862.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-31MSU0098J-05		\$495,695.00



Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma de Yucatán

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-31MSU0098J-06

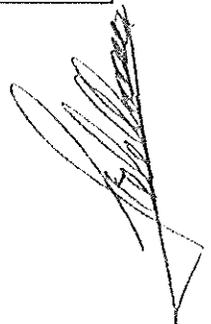
Nombre del Proyecto: Aseguramiento de la calidad y pertinencia de los PE y los servicios educativos de la Facultad de Derecho , para el logro de la formación integral de los estudiantes

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-06-01	Fortalecer la habilitación y capacitación de la planta docente y mejorar el nivel del CA , así como el fortalecimiento del Centro de Investigaciones Jurídicas para la formación de Recursos Humanos altamente capacitados.	\$112,720.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-06-02	Garantizar la calidad y pertinencia de los PE de Licenciatura y Posgrado , en el marco de una cultura de evaluación y mejora continua, que garantice la capacidad y competeitividad académica.	\$48,522.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-06-03	Fortalecer la atención integral de los estudiantes de los PE de la Licenciatura y Posgrado mediante la actualización de las TICs como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje ,de responsabilidad social , desarrollo sustentable, educación en valores con la participación en escenarios reales de aprendizaje.	\$451,854.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-31MSU0098J-06		\$613,096.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-31MSU0098J-07

Nombre del Proyecto: Consolidación Académica de la Facultad de Economía

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-07-01	Desarrollar la capacidad académica de la Facultad mediante el mejoramiento de los niveles de calidad de los resultados de los cuerpos académicos	\$708,997.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-07-02	Incrementar el nivel de competitividad académica de la Facultad de Economía a través del mejoramiento de la calidad de los procesos y de los resultados en sus programas educativos y de licenciatura, así como de la habilitación del profesorado	\$85,587.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-07-03	Proporcionar al estudiantado de la Facultad de Economía mayores niveles de formación integral a través de competencias y de métodos de enseñanza-aprendizaje innovadores apoyadas en tecnologías de información que le permitan identificar e interpretar problemáticas socioeconómicas de su entorno y proponer soluciones con un alto sentido de responsabilidad social.	\$53,316.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-31MSU0098J-07		\$847,900.00



Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma de Yucatán

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-31MSU0098J-08

Nombre del Proyecto: Mejora de la capacidad y competitividad académica de la Facultad de Educación de la UADY en el campus de Ciencias Sociales Económico-Administrativas y Humanidades para atender con calidad la formación integral de los estudiantes.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-08-01	Fortalecer la calidad de los programas educativos de la DES con base en sus planes de desarrollo y los indicadores y recomendaciones de los organismos acreditadores.	\$668,981.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-08-02	Fortalecer la habilitación de la planta académica y continuar con la consolidación de los Cuerpos Académicos (CA) de la DES.	\$230,897.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-08-03	Fortalecer la atención y formación integral del estudiante, mediante procesos de enseñanza y aprendizaje innovadores y pertinentes que favorezcan el desarrollo de competencias personales y profesionales, así como la vinculación con los sectores sociales y productivos.	\$156,733.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-31MSU0098J-08		\$1,056,611.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-31MSU0098J-09

Nombre del Proyecto: La autoevaluación de la DES evidencia que persisten debilidades en cuanto a la capacidad académica, ya que aun cuando el número de PTC con posgrado disciplinar aumentó y se realizó la reestructuración de los grupos de investigación se mantiene el grado de

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-09-01	Incrementar la producción científica para el desarrollo del CAEF y GI.	\$237,452.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-09-02	Fortalecer la competitividad académica de los PE de Licenciatura	\$486,120.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-09-03	Fomentar actividades académicas, culturales y deportivas que contribuyan a la formación integral de los estudiantes.	\$65,624.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-31MSU0098J-09		\$789,196.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-31MSU0098J-10

Nombre del Proyecto: Consolidación de la calidad de los programas educativos y de la planta académica de la Facultad de Ingeniería.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-10-01	Contar con programas educativos de licenciatura y posgrado, pertinentes, competitivos académicamente, acordes con los estándares de calidad y las recomendaciones de las instancias acreditadoras nacionales e internacionales y alineados al Modelo Educativo para la Formación Integral de la UADY	\$553,897.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-10-02	Garantizar que la planta académica es capaz de desarrollar las funciones sustantivas del profesorado, está organizada en academias para fortalecer la práctica docente y en cuerpos académicos consolidados o en consolidación, con líneas de generación del conocimiento pertinentes y consistentes con los programas educativos.	\$279,679.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-10-03	Proveer a los estudiantes de una formación integral y ética, con una visión global y emprendedora que promueva el desarrollo sostenible de la sociedad	\$209,991.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-31MSU0098J-10		\$1,043,567.00



Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma de Yucatán

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-31MSU0098J-11

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ACADÉMICA Y ASEGURAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UADY PRIVILEGIANDO LA VINCULACIÓN CON LOS SECTORES SOCIALES A TRAVÉS DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-11-01	Fortalecer las capacidades del personal académico y grupos de investigación que les permitan dar soluciones a las necesidades de la sociedad a través de la docencia, investigación y extensión.	\$173,677.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-11-02	Contar con programas educativos a nivel licenciatura y posgrado, actualizados, diversificados, pertinentes y reconocidos nacional e internacionalmente por su buena calidad.	\$584,699.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-11-03	Contribuir a la formación integral de los estudiantes de licenciatura y posgrado con un alto grado de adaptación en el mundo laboral, cultura emprendedora, comprometidos con el desarrollo científico y tecnológico sostenible, así como con las competencias para vivir y desarrollarse en un entorno global y multicultural.	\$167,789.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-31MSU0098J-11		\$926,165.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-31MSU0098J-12

Nombre del Proyecto: Mejora en el desempeño académico de los estudiantes y el fortalecimiento de los cuerpos académicos, asegurando la calidad de los programas educativos de la Facultad de Matemáticas.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-12-01	Incrementar la atención y apoyo oportuno a los estudiantes de licenciatura y posgrado a lo largo de su trayectoria escolar asegurando el logro del perfil de egreso, así como la calidad de los programas educativos.	\$189,381.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-12-02	Incremento en la competitividad de los PE de la DES, manteniendo su permanencia, implementándolos conforme al Modelo Educativo para la Formación integral, atendiendo oportunamente las recomendaciones de los organismos evaluadores externos y contribuyendo en la consolidación el Campus de Ciencias Exactas e Ingenierías.	\$166,231.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-12-03	Fortalecer la habilitación docente para el adecuado cumplimiento de las funciones del personal académico y propiciar la consolidación de los cuerpos académicos, procurando la mejora continua.	\$485,765.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-31MSU0098J-12		\$841,377.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-31MSU0098J-13

Nombre del Proyecto: Aseguramiento de la capacidad y competitividad académicas y de la atención de los estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-13-01	Consolidar la competitividad de los PE de licenciatura	\$643,987.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-13-02	Fortalecer los PE de posgrado reconocidos por el PNPC y fomentar el ingreso de nuevos PE al PNPC	\$179,801.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-13-03	Fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes	\$102,377.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-31MSU0098J-13		\$926,165.00

Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma de Yucatán

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-31MSU0098J-14

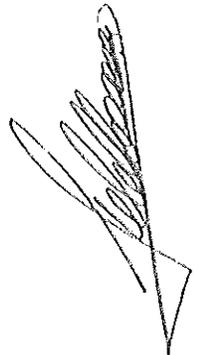
Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la Calidad Académica de los Programas Educativos y Cuerpos Académicos de la Facultad de Odontología.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-14-01	Fortalecer a los CAs de la DES incrementando la producción académica de calidad de los PTC's para consolidar los indicadores de capacidad académica de la misma.	\$248,541.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-14-02	Asegurar los indicadores de calidad y excelencia de los Programas educativos de Licenciatura y Posgrado para su reconocimiento por parte de los organismos acreditadores, asegurando los indicadores de Competitividad Académica con base en el Modelo Educativo de la UADY vigente.	\$399,968.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-14-03	Asegurar las condiciones académicas de los programas educativos de Licenciatura y Posgrado, así como la infraestructura y equipamiento que apoya el quehacer educativo con énfasis en responsabilidad social, formación integral y protección del medio ambiente, en función de cumplimiento de las recomendaciones de los organismos acreditadores.	\$271,135.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-31MSU0098J-14		\$919,644.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-31MSU0098J-15

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD Y COMPETITIVIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE LA PSICOLOGÍA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-15-01	Consolidar la planta académica y el desarrollo de los CA's tomando como referencia el Plan de Desarrollo de la DES dentro del marco del PDI.	\$403,724.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-15-02	Mantener la competitividad académica del PE de licenciatura en Psicología y de la maestría en Psicología Aplicada tomando como referencia el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), impulsando la innovación y atendiendo a las observaciones de CA-CNEIP COPAES y de PNPC de CONACYT.	\$337,748.00
OP/PFCE-2018-31MSU0098J-15-03	Atender de manera integral a los estudiantes de licenciatura y de posgrado de acuerdo con los lineamientos del PDI 2014-2022.	\$302,094.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-31MSU0098J-15		\$1,043,566.00



Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma de Yucatán

Clave de Proyecto: P/IFCE-2018-31MSU0098J-16

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la calidad educativa de la Facultad de Química de la UADY, a través del mejoramiento de la capacidad y la competitividad académica, así como de la atención integral de los estudiantes.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/IFCE-2018-31MSU0098J-16-01	Mejorar la capacidad académica de la Facultad de Química mediante el fortalecimiento de la planta académica y de los Cuerpos Académicos	\$283,835.00
OP/IFCE-2018-31MSU0098J-16-02	Consolidar la calidad de los Programas educativos de licenciatura y posgrado de la DES, reconociéndose por su buena calidad por los esquemas nacionales vigentes de evaluación y acreditación y, en su caso, de alcance internacional.	\$599,007.00
OP/IFCE-2018-31MSU0098J-16-03	Asegurar que los estudiantes sean atendidos a través de un sistema integral de apoyo que coadyuve de manera eficaz a su integración a la DES, permanencia, formación integral, buen desempeño y terminación oportuna de sus estudios	\$62,891.00
Monto Total del proyecto P/IFCE-2018-31MSU0098J-16		\$945,733.00

Clave de Proyecto: P/IFCE-2018-31MSU0098J-17

Nombre del Proyecto: Programa Integral de fortalecimiento Institucional para la mejora y aseguramiento de la educación superior de la DICISA.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/IFCE-2018-31MSU0098J-17-01	Mantener la capacidad académica de la DICISA e impulsar y mantener la consolidación de los cuerpos académicos	\$210,151.00
OP/IFCE-2018-31MSU0098J-17-02	Avanzar en la incorporación de las estrategias didácticas innovadoras, los procesos de evaluación objetiva y sistematizada y la implementación de modalidades virtuales de aprendizaje propuestas en los planes de estudio para mantener su competitividad.	\$616,650.00
OP/IFCE-2018-31MSU0098J-17-03	Atención integral a los estudiantes	\$34,145.00
Monto Total del proyecto P/IFCE-2018-31MSU0098J-17		\$860,946.00

Resumen del Anexo de Ejecución

	Gestión	Igualdad	DES
Número de Proyectos	1	1	15
Número de Objetivos Particulares	3	1	43

	Monto Asignado
Gestión Institucional	\$7,217,847.00
DES	\$12,816,312.00
Monto Institucional	\$20,034,159.00

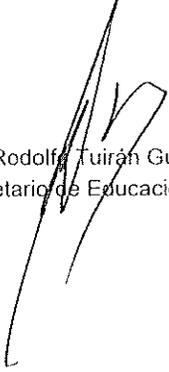
Anexo de Ejecución

0514/18

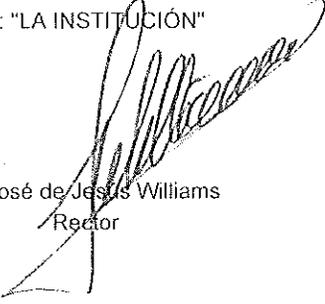
Universidad Autónoma de Yucatán

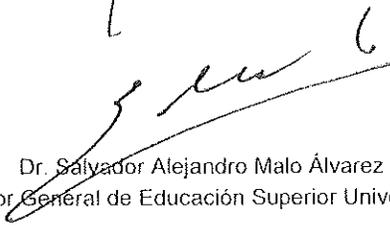
ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y TÉRMINOS DE ESTE ANEXO DE EJECUCIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 2 DE MARZO DE 2018.

Por: "LA SEP"


Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA INSTITUCIÓN"


Dr. José de Jesús Williams
Rector


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S267 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.